



VERSIÓN PÚBLICA

“ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS PERSONAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 LETRA “C” Y 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARTÍCULO 12 DEL “LINEAMIENTO N° 1 PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN OFICIOSA”

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO CRECER JUNTOS (ICJ). En el salón de usos múltiples de Casa Presidencial, a las once horas del día nueve de enero de dos mil veintitrés. Presentes: Claudia Alexandra Luisa Posada de Samour, representante propietaria de **Presidencia de la República** y presidenta de esta Junta Directiva, Elisa Gamero, representante suplente de **Presidencia de la República**; Ramiro Fernando Baños Vásquez, representante propietario por parte del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (**CONAPINA**); Sonia Marcella Quintanilla Bernal, representante suplente del **CONAPINA**; Erick Erwin López Doradea, representante propietario del Ministerio de Cultura (**MICULTURA**); Carlos Elisandro León, representante suplente de **MICULTURA**; Juan Antonio Morales Rodríguez, representante propietario del Ministerio de Salud (**MINSAL**); Karla Graciela Campos de Cañada, representante suplente del **MINSAL**; Brunilda Peña de Osorio, representante propietaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (**MINEDUCYT**); Karla Ivonne Méndez, representante suplente del **MINEDUCYT**; Rene Orlando Martínez Holman, representante propietario del Instituto Nacional de los Deportes (**INDES**); Hilma Janet Jiménez de Sura, representante suplente del **INDES**; y, Eunice Beatriz Deras Rosa, Directora Ejecutiva del Instituto Crecer Juntos y Secretaria de la Junta Directiva, procedemos a la celebración de la primera sesión ordinaria. **PUNTO UNO:** Revisión y establecimiento de quórum. Se inicia la primera sesión ordinaria de la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, con seis miembros propietarios y seis suplentes. La Directora Ejecutiva, Eunice Deras, somete a votación de Junta Directiva incorporar como invitada especial a xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, especialista en primera infancia y asesora del Despacho de la Primera Dama en dicha materia. La Junta Directiva por unanimidad **ACUERDA:** Incorporar a la sesión como invitada especial a la especialista en primera infancia xxxxx xxxxx. xxxxx xxxxx **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda: 1. Revisión y establecimiento de quórum; 2. Revisión y aprobación de agenda; 3. Seguimiento de acuerdos; 4. Aprobación del Organigrama del ICJ; 5. Aprobación de presupuesto, régimen salarial y categoría de plazas; 6. Aprobación de reglamento interno y de funcionamiento del ICJ. 7. Delegaciones a la Directora Ejecutiva: 7.1 Administración del personal, 7.2 Representación del Instituto, 7.3 Procesos de contratación UACI, 7.4 Aprobación de manuales, protocolos y lineamientos de carácter operativo y administrativo, 7.5 Gestión de cooperación y suscripción de Convenios, Cartas de Entendimiento y otros instrumentos, 7.6 Realizar gestiones administrativas, financieras y operativas; 8. Varios:

8.1 Aprobación de la programación de Sesiones Ordinarias de la Junta Directiva del ICJ;

8.2 Aprobación de la realización de Sesiones de la Junta Directiva del ICJ en modalidad virtual. **PUNTO TRES:** Seguimiento de acuerdos. La Directora Ejecutiva, informó al pleno respecto del acuerdo número 3 de la sesión de instalación de la Junta directiva del ICJ, que se ha preparado la siguiente documentación clave para la entrada en funcionamiento del Instituto: Organigrama; presupuesto, régimen salarial y categorías de plazas; Reglamento Interno y de Funcionamiento; delegaciones a la Directora Ejecutiva; y, calendarización de sesiones ordinarias de Junta Directiva; documentación que será presentada en el transcurso de la presente sesión ordinaria. La Junta Directiva, **ACUERDA:** Dar por recibido el informe de seguimiento de acuerdos rendido por la Directora Ejecutiva, Eunice Beatriz Deras Rosa. **PUNTO CUATRO:** Aprobación del Organigrama del ICJ. La Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, con base en los artículos 178, 180 y 181 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I. Que por medio de Decreto Legislativo N. 431 de fecha 22 de junio de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 117, tomo N. 435 de esa misma fecha, se aprobó la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con vigencia a partir del uno de enero de 2023. II. Que el artículo 175 de la Ley Crecer Juntos establece la creación por ministerio de ley del Instituto Crecer Juntos como una institución oficial con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo; referente en materia de Primera Infancia; con énfasis en la atención de niñas y niños desde su gestación hasta cumplir los cuatro años, y formará parte del Sistema Nacional de Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia. III. Que para garantizar el cumplimiento del mandato institucional es indispensable organizar de manera estratégica cada una de las áreas y dependencias del Instituto Crecer Juntos, orientando su funcionamiento a garantizar la articulación y provisión de los servicios de atención integral para niñas y niños en su Primera Infancia; el fortalecimiento familiar para la generación de habilidades parentales y la generación de alianzas estratégicas que promuevan su desarrollo integral. IV. Que la Directora Ejecutiva, Eunice Beatriz Deras Rosa ha presentado a este pleno la propuesta de organigrama institucional, tal como le fue requerido por esta junta directiva. V. Que Presidencia de la República solicita espacio para generar una propuesta de modificación del organigrama presentado; para lo que pide plazo hasta el viernes trece de enero. Por

tanto, en ejercicio de sus competencias legales, la Junta Directiva, por unanimidad **ACUERDA:** I. Aprobar la estructura organizativa del Instituto Crecer Juntos, institución referente en materia de Primera Infancia; con énfasis en la atención de niñas y niños desde su gestación hasta cumplir los cuatro años, teniendo como funciones primordiales la defensa efectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; la coordinación del Sistema Nacional de Protección Integral; y la formulación y evaluación de la Política Nacional. II. Solicitar a las representantes de Presidencia de la República, presentar su propuesta de modificación el día viernes trece de enero de dos mil veintitrés. **COMUNÍQUESE**". **PUNTO CINCO:** Aprobación de presupuesto, régimen salarial y categoría de plazas. El punto es presentado por xxxxx xxxxx, quien expone I. Que el Instituto debe priorizar el fortalecimiento y regulación de la oferta de atenciones a la primera infancia y a la vez, contar con el presupuesto para garantizar el funcionamiento operacional y la fase de preinversión en infraestructura para la construcción de su sede central. II. Que los rubros que integran el presupuesto institucional son: Remuneraciones; prestaciones laborales: bienes, servicios y gastos financieros para el funcionamiento; preinversión para infraestructura física, fortalecimiento de 187 Centros de Bienestar Infantil; transferencias corrientes para 187 Centros de Bienestar Infantil; y, ampliación de cobertura a través de la vía familiar comunitaria. III. Que el presupuesto necesario para el funcionamiento del Instituto, de febrero a diciembre de dos mil veintitrés, asciende a veintiocho millones cincuenta mil novecientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$28,050,940), que se desagregan de conformidad con el siguiente detalle:

Rubro de agrupación	Presupuesto anual de operación	Presupuesto para once meses (Febrero-diciembre)
51 Remuneraciones	\$3,910,550	\$3,625,185
54 Bienes y servicios	\$2,453,675	\$2,311,905
55 Gastos Financieros y Otros	\$53,000	\$53,000
56 Transferencias Corrientes	\$12,000,000	\$11,000,000
61 Inversión en Activos Fijos	\$11,060,850	\$11,060,850
Total	\$29,478,075	\$28,050,940

IV. Que una vez presentado el presupuesto, la Junta Directiva manifiesta estar de acuerdo con los montos de los rubros, excepto con el de prestaciones laborales. En este sentido, el artículo 291 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, estipula respecto del personal del ISNA y del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología que sea transferido al Instituto Crecer Juntos se les reconocerá continuidad laboral ininterrumpida. Por tanto, en uso de sus facultades legales la Junta Directiva ACUERDA: 1. Solicitar a la Directora Ejecutiva, doctora Eunice Deras, presente en la próxima sesión un cuadro comparativo de las prestaciones laborales del personal de ISNA y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para tener un panorama más amplio previo a aprobar el presupuesto del Instituto. 2. Queden firmes todos los demás rubros, régimen salarial y categoría de plazas, estando pendiente únicamente el rubro de prestaciones laborales. COMUNÍQUESE**. PUNTO SEIS: Aprobación de reglamento interno y de funcionamiento del ICJ. La Junta Directiva, CONSIDERANDO: I. Que de conformidad con el artículo 178 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, le corresponde a esta Junta Directiva la atribución de aprobar el Reglamento Interno y de Funcionamiento institucional. II. Que la licenciada xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, presenta la propuesta de instrumento que normará el funcionamiento del Instituto, la cual en su tenor literal expresa:

***** Reglamento Interno de Funcionamiento del Instituto Crecer Juntos. La Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, CONSIDERANDO: I. Que la Constitución de la República, en el artículo 34, reconoce a las niñas y niños el derecho a vivir en condiciones familiares y ambientales que le permitan su desarrollo integral, para lo cual tendrá la protección del Estado. La Ley establecerá y determinará los deberes del Estado y creará las instituciones para la protección de la maternidad y de la infancia. II. Que la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, faculta a la Junta Directiva a través del artículo 178, el aprobar el Reglamento Interno y de Funcionamiento de la institución, así como los que le corresponda aplicar. III. Que es necesario emitir el Reglamento Interno de Funcionamiento del Instituto Crecer Juntos, a efecto de permitirle cumplir, de manera eficaz y eficiente, sus obligaciones legales en beneficio de los derechos de la Primera Infancia. POR TANTO: En uso de sus facultades legales, ACUERDA emitir el siguiente: Reglamento Interno de Funcionamiento del Instituto Crecer Juntos. CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES. Objeto. Art. 1. El

presente reglamento tiene por objeto desarrollar las disposiciones de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, en adelante Ley Crecer Juntos, relativas al funcionamiento del Instituto Crecer Juntos que en el presente reglamento será identificado por sus siglas ICJ. Principios y definiciones. Art. 2. En la aplicación e interpretación de este Reglamento, se observarán los principios rectores y definiciones establecidos en la Ley Crecer Juntos. El funcionamiento y organización del ICJ deberá vigilar rigurosamente la garantía de los derechos y libertades fundamentales de la niñez en etapa de Primera Infancia. Asimismo, el interés superior de las niñas y niños deberá ser considerado esencial y primariamente en todas las acciones ejecutadas en el marco del cumplimiento de la Ley Crecer Juntos y del presente Reglamento. El máximo bienestar de las niñas y niños, como grupo y como personas individuales, en tanto sujetos de derechos, deberá ser el objetivo del Instituto, como parte del Sistema Nacional de Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y la Adolescencia. Personas obligadas. Art. 3. Estarán obligadas a cumplir el presente Reglamento la Junta Directiva del ICJ; el Funcionariado; los servidores y las servidoras públicas que integren el ICJ en el marco de las relaciones de colaboración, subordinación y su participación en el funcionamiento de este. CAPÍTULO II. DEL FUNCIONAMIENTO DEL ICJ. Sección primera. Aspectos generales. Sede. Art. 4. El ICJ tendrá su sede en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, pero podrá establecer dependencias en cualquier lugar de la República, previo acuerdo de Junta Directiva. El ICJ también podrá crear oficinas en las sedes diplomáticas y consulares de El Salvador en el extranjero, si las exigencias de sus funciones o la política exterior del país lo requieren, en cuyo caso deberá crear mecanismos de coordinación y colaboración con el Ministerio de Relaciones Exteriores. Estructura organizativa. Art. 5. De conformidad con el artículo 177 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, el Instituto Crecer Juntos está compuesto por los siguientes órganos: a) La Junta Directiva; b) La Dirección Ejecutiva; y, c) Las dependencias del ICJ. Los órganos expresados contarán con el personal técnico y administrativo que fuere necesario. Sección segunda. Junta Directiva. Competencias e Integrantes. Art. 6. Las competencias del Instituto Crecer Juntos serán ejercidas a través de La Junta Directiva cuyas facultades legales están conferidas en el artículo 178 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, el cual además establece las instituciones que integrarán la misma. Causales de pérdida de la calidad de

miembro de la Junta Directiva de ICJ. Art. 7. Las personas integrantes de Junta Directiva perderán su calidad de miembros por las siguientes razones: a) Por sustitución en la designación realizada por el ramo correspondiente; b) Por incumplimiento de sus funciones dentro de la Junta Directiva de manera reiterada sin justificación por escrito: se entenderá que hay incumplimiento de funciones cuando las acciones u omisiones de la persona entorpezcan el adecuado funcionamiento de la Junta Directiva o representen un incumplimiento inexcusable de las tareas asumidas o asignadas por la Junta Directiva; c) Por abandono del cargo. Se entenderá que se ha abandonado el cargo cuando la persona no concurra a cuatro sesiones ordinarias sucesivas de la Junta Directiva, sin causa justificada; d) Por muerte o por enfermedad física o mental, debidamente comprobada por facultativo, que incapacite permanente para el ejercicio del cargo; e) Por renuncia escrita al cargo; f) Por haber sido declarado responsable en sede judicial o administrativa, por violación a los derechos de las niñas, niños o adolescentes, por violencia intrafamiliar o violencia contra la mujer; g) Por haber incurrido en responsabilidad penal declarada, por cualquier tipo de delito. Las causales de las letras f y g deberán ser comprobadas con certificaciones de las resoluciones administrativas o sentencias definitivas firmes correspondientes. Procedimiento para la pérdida de la calidad de miembro. Art. 8. Cuando la Junta Directiva del ICJ tenga información suficiente y competente que demuestre la pérdida de calidad por parte de alguna de las autoridades que la integran, estará facultada para realizar una solicitud por escrito al titular del ramo pertinente, para requerir la sustitución inmediata de esta persona. En ese caso, la Junta Directiva procederá con la suspensión provisional y sus funciones serán asumidas por la persona que haya sido designada como su suplente. Presidencia de la Junta Directiva. Art. 9. La Presidencia de la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos será elegida por votación de todos sus miembros y tendrá las siguientes funciones: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del ICJ; b) Presidir y dirigir el desarrollo de las sesiones de la Junta Directiva. En caso de ausencia, las sesiones serán presididas por la persona suplente elegida por la Junta Directiva; c) Ejercer las demás funciones y atribuciones que le corresponden de acuerdo con la Ley, el presente Reglamento y las que Junta Directiva le otorgue. Sesiones Art. 10. Las sesiones de Junta Directiva serán ordinarias y extraordinarias. Habrá una sesión ordinaria al mes y todas aquellas sesiones extraordinarias que sean necesarias para tratar asuntos de urgencia o necesidad. Convocatorias. Art. 11. La Dirección Ejecutiva del Instituto Crecer Juntos será

la responsable de convocar a las autoridades que integran la Junta Directiva a las sesiones ordinarias y extraordinarias. El aviso de convocatoria podrá realizarse por medios tradicionales o por correo electrónico, con al menos dos días hábiles de anticipación. No será necesaria la convocatoria cuando todos los integrantes del pleno se encuentren reunidos y acuerden instalar una sesión. Agenda. Art. 12. La persona que asuma la Dirección Ejecutiva remitirá una propuesta de agenda de la sesión a las autoridades de la Junta Directiva, con al menos un día de anticipación a la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias. Desarrollo de las sesiones. Art. 13. Las decisiones y acuerdos tomados por la Junta Directiva del ICJ serán aprobadas por mayoría simple. En caso de empate, la persona que ejerza la Presidencia tendrá voto calificado. La persona que preside la Junta será la persona responsable de dirigir las sesiones. Asimismo, durante el desarrollo de la agenda podrá participar para presentar el punto de agenda correspondiente, el servidor público o el equipo de trabajo del Instituto Crecer Juntos que se designe por parte de la Dirección Ejecutiva para ello. Participación de la Dirección Ejecutiva. Art. 14. La persona que desempeñe el cargo de Dirección Ejecutiva, tendrá derecho a participar con voz, pero sin voto, en las sesiones de Junta Directiva y desempeñará la función de secretaria y relatoría en las mismas. Actas. Art. 15. La persona que desempeñe el cargo de Dirección Ejecutiva será responsable de elaborar y custodiar las actas de las sesiones de la Junta Directiva. El acta de cada sesión deberá ser aprobada y firmada en la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de la Junta Directiva. Las actas aprobadas deberán ponerse a disposición del público por los medios que se determinen, salvo las que de conformidad con la ley constituyan información reservada o confidencial. Comisiones especiales. Art. 16. La Junta Directiva está facultada a crear comisiones especiales para el análisis de situaciones particulares. Esto con la finalidad de facilitar la elaboración de estudios, propuestas y, en general, agilizar el cumplimiento de sus atribuciones legales. Los productos emanados de las comisiones especiales deberán ser aprobados por la Junta Directiva. Participación de otras entidades y grupos de trabajo. Art. 17. La Junta Directiva podrá invitar a entidades públicas o privadas; a personas especialistas en derechos de la niñez y la adolescencia y en políticas públicas; o a asociaciones o agrupaciones de niños, niñas o adolescentes a participar en sus sesiones. Asimismo, podrá invitarlas a participar en grupos de trabajo o comisiones especiales. Asesoría técnica. Art. 18. Para el mejor cumplimiento de sus atribuciones, la Junta Directiva tendrá la facultad de gestionar, mediante acuerdo, el apoyo de personas

asesoras provenientes de otras instituciones o la contratación de una persona externa, en caso de ser necesario. Sección tercera. Dirección Ejecutiva. Nombramiento del Director o Directora Ejecutiva. Art. 19. La persona que ejercerá el cargo de Dirección Ejecutiva será nombrada por la Junta Directiva del ICJ, considerando los requisitos dispuestos en el artículo 179 de la Ley Crecer Juntos y será responsable de ejercer las competencias conferidas en el artículo 180 de la citada ley, inclusive la adjudicación procesos de adquisición y contratación que no excedan el monto de la libre gestión. Cese de funciones. Art. 20. La persona nombrada para ejercer la Dirección Ejecutiva cesará en su cargo por las siguientes razones: a) Incumplimiento de sus funciones o abandono del cargo; b) Por muerte o enfermedad física o mental que le incapacite permanentemente para el ejercicio del cargo; c) Por renuncia o remoción del cargo; d) Por haber sido sancionado o sancionada, en sede judicial o administrativa, por violación a los derechos de las niñas, niños o adolescentes o por violencia intrafamiliar; y e) Por haber sido condenado o condenada en sentencia definitiva firme por cualquier tipo de delito doloso. Sección cuarta. Normativa Interna. Dependencias. Art. 21. La organización y funcionamiento de las dependencias del ICJ se describirán a través del Manual de Organización del Instituto Crecer Juntos, el cual incluirá en su contenido el objetivo de cada dependencia conforme al organigrama aprobado por Junta Directiva; la Dirección Ejecutiva podrá crear las secciones necesarias para el adecuado funcionamiento de las dependencias del Instituto. Perfiles y funciones. Art. 22. Los perfiles y funciones específicas de los diferentes puestos de trabajo serán desarrollados en el Manual Descriptor de Puestos. Tecnología de información. Art. 23. La Dirección Ejecutiva tendrá la facultad de aprobar la aplicación de sistemas o tecnologías de información que faciliten la gestión operacional y técnica del Instituto Crecer Juntos. Finanzas y adquisiciones. Art. 24. El Instituto Crecer Juntos aplicará en su operación financiera lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, su Reglamento y la normativa relacionada que emita el Ministerio de Hacienda en materia financiera. En lo que corresponde a las adquisiciones, estas serán reguladas por la LACAP y la normativa que emita el Ministerio de Hacienda a través de la UNAC, para tal fin. Además de las normas que emita la Asamblea Legislativa. En lo que corresponde a la ejecución de préstamos externos, estos se regirán por el contrato que apruebe el Órgano Legislativo. Aprobación y Modificación de normativas internas. Art. 25. La persona que ejerza la Dirección Ejecutiva será responsable de la aprobación, modificación y comunicación de

las normativas establecidas en los artículos anteriores, así como las demás que surjan a propuesta de las dependencias institucionales correspondientes, siempre y cuando faciliten la gestión operacional y técnica del ICJ y observen lo dispuesto en el marco normativo vigente. Lo anterior no será aplicable para la normativa interna que autorice la Junta Directiva. Sección quinta. Vigencia. Vigencia. Art. 26. El presente Reglamento, entrará en vigencia a partir de la aprobación por parte de Junta Directiva. Por tanto, con base en el artículo 178 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, esta Junta Directiva, por unanimidad ACUERDA: Aprobar el Reglamento Interno y de Funcionamiento del Instituto Crecer Juntos. COMUNÍQUESE**. PUNTO SIETE: Delegaciones a la Directora Ejecutiva: 7.1 Delegación de administración del personal. La Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, CONSIDERANDO: Que la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, establece como atribución de la Junta Directiva a través del artículo 178, el nombrar, trasladar, sancionar y destituir al personal del Instituto. II. Que el inciso final de dicha norma legal también faculta a la Junta Directiva para autorizar y delegar a la persona que ejerza el cargo de Director Ejecutivo el ejercicio de ciertas atribuciones cuando se estime adecuado; incluyendo la adjudicación de las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de la libre gestión. III. Que mediante acuerdo número 2 de la sesión de instalación de la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos se nombró Directora Ejecutiva a la doctora Eunice Beatriz Deras Rosa. IV. Que, para efectos de agilizar la entrada en funcionamiento del Instituto, es necesario delegar en la Directora Ejecutiva la atribución de nombrar, trasladar, sancionar y destituir al personal, así mismo autorizarla para realizar los procesos de contratación de personal necesarios para el adecuado funcionamiento del Instituto. Por tanto, la Junta directiva del Instituto Crecer Juntos, en uso de sus facultades legales, por unanimidad ACUERDA: Delegar en la Directora Ejecutiva, doctora Eunice Beatriz Deras Rosa, la atribución de nombrar, trasladar, sancionar y destituir al personal, así mismo autorizarla para realizar todas las acciones necesarias para hacer efectiva esta facultad, incluso los procesos de contratación de personal necesarios para el adecuado funcionamiento del Instituto. COMUNÍQUESE**. 7.2 Delegación de representación del Instituto. La Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, CONSIDERANDO: I. Que la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, establece como atribución de la Junta Directiva a través del artículo 178, adoptar acuerdos que faciliten a la Dirección

Ejecutiva y sus unidades sustantivas la ejecución de las funciones del Instituto. II. Que el inciso final de dicha norma legal también faculta a la Junta Directiva para autorizar y delegar a la persona que ejerza el cargo de Director Ejecutivo el ejercicio de ciertas atribuciones cuando se estime adecuado; incluyendo la adjudicación de las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de la libre gestión. III. Que mediante acuerdo número 2 de la sesión de instalación de la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos se nombró como Directora Ejecutiva a la doctora Eunice Beatriz Deras Rosa. IV. Que la persona adecuada para representar al Instituto Crecer Juntos ante instancias nacionales e internacionales, es la Directora Ejecutiva, como persona encargada de la ejecución y administración del Instituto, de conformidad con el artículo 179 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia. Por tanto, la Junta directiva del Instituto Crecer Juntos, en uso de sus facultades legales, por unanimidad ACUERDA: Delegar en la Directora Ejecutiva, doctora Eunice Beatriz Deras Rosa, la atribución de representar al Instituto Crecer Juntos ante cualquier instancia, nacional o internacional. COMUNÍQUESE**. 7.3 Delegación de procesos de contratación UACI. La Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, CONSIDERANDO: I. Que la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, establece como atribución de la Junta Directiva a través del artículo 178, acordar la adquisición, disposición y enajenación de los bienes muebles e inmuebles. II. Que el inciso final de dicha norma legal también faculta a la Junta Directiva para autorizar y delegar a la persona que ejerza el cargo de Director Ejecutivo el ejercicio de ciertas atribuciones cuando se estime adecuado; incluyendo la adjudicación de las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de la libre gestión. III. Que mediante acuerdo número 2 de la sesión de instalación de la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos se nombró como Directora Ejecutiva a la doctora Eunice Beatriz Deras Rosa. IV. Que, para efectos de agilizar la entrada en funcionamiento del Instituto, es necesario delegar en la Directora Ejecutiva la atribución de realizar los procesos y adjudicar las adquisiciones y contrataciones institucionales hasta un monto máximo del señalado para la libre gestión, que sean necesarios para el adecuado funcionamiento del Instituto. Por tanto, la Junta directiva del Instituto Crecer Juntos, en uso de sus facultades legales, por unanimidad ACUERDA: Delegar en la Directora Ejecutiva, doctora Eunice Beatriz Deras Rosa, la atribución de adjudicación de las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de la libre gestión.

COMUNÍQUESE**. 7.4 Delegación de aprobación de manuales, protocolos y lineamientos de carácter operativo y administrativo. La Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, CONSIDERANDO: I. Que la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, establece como atribuciones de la Junta Directiva a través del artículo 178, adoptar acuerdos que faciliten a la Dirección Ejecutiva y sus unidades sustantivas la ejecución de las funciones del Instituto y aprobar el reglamento interno y de funcionamiento de la institución, así como los que le corresponda aplicar. II. Que el inciso final de dicha norma legal también faculta a la Junta Directiva para autorizar y delegar a la persona que ejerza el cargo de Director Ejecutivo el ejercicio de ciertas atribuciones cuando se estime adecuado; incluyendo la adjudicación de las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de la libre gestión. III. Que mediante acuerdo número 2 de la sesión de instalación de la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos se nombró como Directora Ejecutiva a la doctora Eunice Beatriz Deras Rosa. IV. Que, para efectos de agilizar la entrada en funcionamiento del Instituto, es necesario delegar en la Directora Ejecutiva la atribución de aprobar manuales, protocolos y lineamientos de carácter operativo y administrativo que faciliten la ejecución de las funciones del Instituto. Por tanto, la Junta directiva del Instituto Crecer Juntos, en uso de sus facultades legales, por unanimidad ACUERDA: Delegar en la Directora Ejecutiva, doctora Eunice Beatriz Deras Rosa, la atribución de aprobar manuales, protocolos y lineamientos de carácter operativo y administrativo que faciliten la ejecución de las funciones del Instituto Crecer Juntos. COMUNÍQUESE**. 7.5 Delegación de gestión de cooperación y suscripción de Convenios, Cartas de Entendimiento y otros instrumentos. La Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, CONSIDERANDO: I. Que la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, establece como función primordial del Instituto en su artículo la generación de alianzas estratégicas que promuevan el desarrollo integral de niñas y niños; así mismo, el artículo 176 estipula dentro de las competencias del Instituto generar alianzas estratégicas con actores del sector privado y organizaciones no gubernamentales para garantizar la atención integral. II. Que el artículo 183 de la citada normativa faculta al Instituto Crecer Juntos para solicitar asistencia técnica o financiera a gobiernos y organismos internacionales o entidades públicas o privadas, además de acordar proyectos que permitan la cooperación del sector privado que canalice la responsabilidad social empresarial, en el marco de las políticas nacionales en la materia.

III. Que el inciso final del artículo 178 de la Ley Crecer Juntos establece que la Junta Directiva podrá autorizar y delegar a la persona que ejerza el cargo de Director Ejecutivo el ejercicio de ciertas atribuciones cuando se estime adecuado; incluyendo la adjudicación de las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de la libre gestión. IV. Que mediante acuerdo número 2 de la sesión de instalación de la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos se nombró como Directora Ejecutiva a la doctora Eunice Beatriz Deras Rosa. V. Que para efectos de contribuir a la garantía del desarrollo integral de niñas y niños en su primera infancia y al mismo tiempo facilitar el cumplimiento de las funciones y competencias del Instituto, es necesario delegar en la Directora Ejecutiva la facultad de gestionar la cooperación nacional e internacional y de suscribir convenios, cartas de entendimiento y otros instrumentos. Por tanto, la Junta directiva del Instituto Crecer Juntos, en uso de sus facultades legales, por unanimidad ACUERDA: Delegar en la Directora Ejecutiva, doctora Eunice Beatriz Deras Rosa, la facultad de gestionar la cooperación nacional e internacional y de suscribir convenios, cartas de entendimiento y otros instrumentos relativos a contribuir a la garantía del desarrollo integral de niñas y niños en su primera infancia y al mismo tiempo facilitar el cumplimiento de las funciones y competencias del Instituto Crecer Juntos. COMUNÍQUESE**. 7.6 Delegación para realizar gestiones administrativas, financieras y operativas. La Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, CONSIDERANDO: I. Que el artículo 178 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, establece a la Junta Directiva como máxima autoridad del Instituto Crecer Juntos y le otorga la facultad de nombrar a la persona que ejercerá la Dirección Ejecutiva. II. Que el inciso final de dicha norma legal también faculta a la Junta Directiva para autorizar y delegar a la persona que ejerza el cargo de Director Ejecutivo el ejercicio de ciertas atribuciones cuando se estime adecuado; incluyendo la adjudicación de las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de la libre gestión. III. Que mediante acuerdo número 2 de la sesión de instalación de la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos se nombró Directora Ejecutiva a la doctora Eunice Beatriz Deras Rosa. IV. Que, para efectos de agilizar la entrada en funcionamiento del Instituto, es necesario delegar en la Directora Ejecutiva la atribución de realizar todas las gestiones administrativas, financieras y operativas, ante cualquier institución o entidad, para garantizar el funcionamiento del instituto. Por tanto, la Junta directiva del Instituto Crecer Juntos, en uso de sus facultades legales, por unanimidad ACUERDA: Delegar en

la Directora Ejecutiva, doctora Eunice Beatriz Deras Rosa, la atribución de realizar todas las gestiones administrativas, financieras y operativas, ante cualquier institución o entidad, para garantizar el adecuado funcionamiento del Instituto Crecer Juntos. COMUNÍQUESE. ** PUNTO OCHO: Varios: 8.1 Aprobación de la programación de Sesiones Ordinarias de la Junta Directiva del ICJ. La Directora Ejecutiva, doctora Eunice Deras, somete a conocimiento de Junta Directiva la calendarización de sesiones ordinarias para el año dos mil veintitrés, a razón de una sesión por mes de acuerdo con el detalle siguiente: 09 de enero, 14 de febrero, 14 de marzo, 11 de abril, 09 de mayo, 13 de junio, 11 de julio, 15 de agosto, 12 de septiembre, 10 de octubre, 14 de noviembre y 12 de diciembre. La Junta Directiva, en uso de sus facultades legales, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la calendarización de sesiones ordinarias de la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos para el año 2023. COMUNÍQUESE. ** 8.2 Aprobación de la realización de Sesiones de la Junta Directiva del ICJ en modalidad virtual. La Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, CONSIDERANDO: I. Que actualmente los medios tecnológicos permiten llevar a cabo exitosamente reuniones en modalidad virtual. II. Que las personas integrantes de Junta Directiva ocupan cargos gerenciales en sus respectivas instituciones, lo que implica una disponibilidad de tiempo limitada. III. Que es necesario garantizar la asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias de Junta Directiva por parte de sus integrantes y la modalidad virtual facilita la participación de las personas que por cualquier motivo no puedan asistir presencialmente. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad ACUERDA: 1. Aprobar la realización de sesiones en modalidad virtual en caso de no ser posible desarrollarlas en la modalidad presencial. 2. Aprobar la participación a través de modalidad virtual en las sesiones presenciales, en el caso de que a alguna persona integrante de Junta Directiva no le sea posible participar de manera presencial. COMUNÍQUESE. ** Posteriormente, la presidenta de junta directiva informó que se cierra la presente sesión a las doce horas con treinta minutos del día lunes nueve de enero de dos mil veintitrés y para constancia de los acuerdos adoptados, firman.

Claudia Alexandra Luisa Posada de Samour
Presidencia de la República

Erick Erwin López Doradea
Viceministro de Cultura

Ramiro Fernando Baños Vásquez
CONAPINA

Juan Antonio Morales Rodríguez
MINSAL

Brunilda Peña de Osorio
MINEDUCYT

Rene Orlando Martínez Holman
INDES

Elisa Gamero
Presidencia de la República

Sonia Marcella Quintanilla Bernal
CONAPINA

Carlos Elisandro León
Ministerio de Cultura

Karla Graciela Campos de Cañada
MINSAL

Karla Ivonne Méndez
MINEDUCYT

Hilma Janet Jiménez de Sura
INDES

Doctora Eunice Beatriz Deras Rosa
Secretaria de la Junta Directiva y Directora Ejecutiva
del Instituto Crecer Juntos ICJ